

PROCESO: Extensión SUBPROCESO: Gestión de la Responsabilidad Social	REGLAMENTO	Acuerdo - Resolución: Acta de Consejo de Delegados No. 335	Código: EX-GRSRLI
	DE BECAS	Fecha aprobación: 25 de Noviembre de 2024	Versión: 11

I. OBJETO

El presente Reglamento tiene como fin establecer los lineamientos y directrices del Programa de Becas del Politécnico Gran Colombiano, el cual busca principalmente:

- a. Promover el acceso y permanencia de un mayor número de colombianos a la educación superior, apoyando especialmente a aquellas personas con dificultades económicas, psicosociales o con méritos académicos con enfoque especial al desarrollo profesional y crecimiento personal.
- b. Incentivar los proyectos sociales del país y dar cumplimiento a los requerimientos del Estado Colombiano a través de las becas, lo que contribuye a la construcción de tejido social.
- c. Contribuir al crecimiento de las regiones colombianas a través de oportunidades para el acceso y la permanencia en la educación superior.

II. ALCANCE

Determinar las condiciones y requisitos para la solicitud y aprobación de la beca de los estudiantes activos, aspirantes, docentes, personal administrativo y familiares de colaboradores para adelantar estudios superiores en la Institución.

III. DEFINICIONES

PROGRAMA DE BECAS: Programa mediante el cual se estimula la excelencia académica, los logros deportivos, académicos y culturales, a través de la gestión institucional y alianzas estratégicas con fundaciones y empresas que posibiliten el acceso a la educación superior y contribuyan al sostenimiento de los becarios con algún tipo de vulnerabilidad.

MESA DE OTORGAMIENTO DE BECAS: Es un órgano decisivo, compuesto por directivos y administrativos de la Institución, responsables de aprobar los casos de los postulantes y el monto de la beca que se asigne a cada estudiante, para lo cual tendrá en cuenta el presupuesto aprobado por el Consejo Superior para el otorgamiento de becas semestral y las condiciones psicosociales, económicas o particulares propias de cada solicitante; La Mesa de Otorgamiento de Becas estará integrada por:

- a. Como mínimo un representante del Consejo de Delegados
- b. Rector
- c. Vicerrector del Estudiante
- d. Vicerrector Administrativo y Financiero
- e. Director de Registro y Control
- f. Gerente de Talento Humano y Desarrollo Organizacional

“Este documento es propiedad intelectual del POLITÉCNICO GRANCOLOMBIANO, se prohíbe su reproducción total o parcial sin la autorización escrita de la Rectoría. TODO DOCUMENTO IMPRESO O DESCARGADO DEL SISTEMA, ES CONSIDERADO COPIA NO CONTROLADA”.

PROCESO: Extensión SUBPROCESO: Gestión de la Responsabilidad Social	REGLAMENTO	Acuerdo - Resolución: Acta de Consejo de Delegados No. 335	Código: EX-GRSRLI
	DE BECAS	Fecha aprobación: 25 de Noviembre de 2024	Versión: 11

g. Director de Bienestar Universitario y Huella Grancolombiana

BECA: Es un auxilio educativo no reembolsable que se otorga semestralmente, con la exención del pago total o de un porcentaje del valor de la matrícula. El monto definido por cada tipo de beca es asignado para un solo estudiante, un solo período y para un sólo programa académico. Las becas no son transferibles, acumulables, ni reembolsables por ningún motivo.

BECARIO: Persona que ha sido designada como beneficiaria de una beca para solventar el pago total o parcial de su matrícula financiera en un determinado programa académico y con el previo cumplimiento de los requisitos previstos en el presente Reglamento.

SERVICIO SOCIAL - HORAS BECA: Actividades de apoyo que realizan los estudiantes de pregrado beneficiados con porcentajes iguales o superiores al 50% de beca, este requisito busca desarrollar en los estudiantes habilidades en el ámbito social y en su formación integral. Estas actividades son realizadas en las diferentes dependencias de la Institución y que no interfieran con sus compromisos establecidos en el horario académico. Con una duración de cinco (5) horas a la semana y con un máximo de ochenta (80) horas en el transcurso del semestre becado.

PROCESO DE POSTULACIÓN: Paso a paso que debe seguir un estudiante o aspirante admitido para la postulación al programa de becas, los filtros del proceso de postulación son: Formulario de postulación, revisión de documentos, entrevista, envío de documentación solicitada por los psicólogos en la entrevista; y en los casos que se requiera visita domiciliaria,

CONVOCATORIA: Periodo específico del año en el cual el programa de becas abre las postulaciones a un estudiante o aspirante admitido que desee ingresar al programa. Las fechas de postulación serán estipuladas semestralmente por el programa de becas.

ESTUDIANTE DE DOBLE PROGRAMA - Es el estudiante que es admitido a dos (2) programas de pregrado, previo cumplimiento de los requisitos de admisión señalados en los reglamentos institucionales y con previo aval institucional.

IV. TIPOS DE BECA

Estos son los tipos de beca que otorga el Politécnico Grancolombiano a las que un estudiante o aspirante se puede postular:

- a) Beca Especial:** Beca dirigida a estudiantes y aspirantes de pregrado en modalidad presencial o virtual ofrecido por la Institución (siempre y cuando haya disponibilidad de cupos), que hayan afrontado una

PROCESO: Extensión SUBPROCESO: Gestión de la Responsabilidad Social	REGLAMENTO	Acuerdo - Resolución: Acta de Consejo de Delegados No. 335	Código: EX-GRSRLI
	DE BECAS	Fecha aprobación: 25 de Noviembre de 2024	Versión: 11

calamidad doméstica, un evento de caso fortuito, o que presenten vulnerabilidad económica que impida el ingreso o permanencia en la Institución; en cualquiera de los casos, los postulantes a beca deberán acreditar la información presentada en el proceso de postulación para ser analizada por el programa de Becas.

Cubrimiento del 25% al 100% del valor que aparece en la orden de matrícula.
Promedio mínimo para renovación: 4.0

- b) Beca Inclusión:** Beca otorgada a estudiantes y aspirantes admitidos de pregrado en modalidad presencial o virtual ofrecido por la Institución (siempre y cuando haya disponibilidad de cupos), que se autorreconocen parte de población con especial protección, de conformidad con la constitución política entre los que se encuentran: Comunidades étnicas (afrocolombianas, palanqueros, raizales, Rrom, indígenas), población víctima del conflicto, personas con discapacidad, habitantes de frontera, personas en tránsito a la vida civil y comunidad LGBT. Para efectos de presentarse a esta beca, el postulante deberá acreditar el documento que certifique su pertenencia a la comunidad por la cual se está postulando según sea el caso (Certificado de discapacidad, registro en el Ministerio del Interior, registro en la Unidad de Víctimas o documento de soporte donde argumente su caso).

En caso de postulación a beca inclusión por comunidad LGBT se debe adjuntar una carta en PDF donde el postulante se autorreconoce como parte de la comunidad y especifica de qué manera se podría ver comprometido el proceso académico asociado a esta situación.

En el evento que se requiera valoración por parte del Comité de Inclusión de la Institución, el postulante debe participar del proceso.

Cubrimiento del 25 al 100% del valor que aparece en la orden de matrícula.

Promedio mínimo para renovación: 3.5 a excepción de las personas que tienen beca de Inclusión por pertenecer a la comunidad LGBT quienes deben cumplir promedio de 4.0.

- c) Beca Crédito Colaboradores Politécnico Grancolombiano (PREGRADO):** Beneficio que se otorga discrecionalmente a colaboradores con contrato a término indefinido y término fijo con contratos repitentes por (2) periodos académicos consecutivos de la Institución, para cursar estudios en los programas de pregrado ofertados por la Institución, el cual será condonable siempre y cuando el Empleado cumpla con las condiciones pactadas en el “FORMATO ACUERDO AUXILIO EDUCATIVO”, el cual deberá suscribir una vez sea notificado de la aprobación de la beca. Esta beca se otorgará desde el primer semestre del programa y según disponibilidad del presupuesto y se regulará por las siguientes condiciones:

PROCESO: Extensión SUBPROCESO: Gestión de la Responsabilidad Social	REGLAMENTO	Acuerdo - Resolución: Acta de Consejo de Delegados No. 335	Código: EX-GRSRLI
	DE BECAS	Fecha aprobación: 25 de Noviembre de 2024	Versión: 11

- I. La condonación de la Beca Crédito se llevará a cabo, luego de la finalización del periodo de permanencia establecido en el “FORMATO ACUERDO AUXILIO EDUCATIVO”, contados a partir del momento en que se entrega el título obtenido al área de Talento Humano y Desarrollo Organizacional.
- II. El Empleado deberá suscribir el “FORMATO ACUERDO AUXILIO EDUCATIVO”, lo cual será requisito indispensable para inicio de clases, en caso de no hacerlo podrá ser causal de anulación de la beca otorgada.
- III. En el evento que el Empleado pierda el programa o se retire del mismo sin justa causa y, en consecuencia, no lo termine satisfactoriamente, deberá restituir a la Institución la totalidad de la suma entregada a título de Beca – Crédito Condonable máximo dentro de los doce (12) meses siguientes a la fecha de terminación del respectivo periodo académico del retiro o la no aprobación del Programa, para lo cual firmará un acuerdo de pago con la Institución.
- IV. En caso de terminación del contrato de trabajo por justa causa o por renuncia del Empleado, éste deberá pagar a la Institución el valor proporcional que no haya sido condonado por el paso del tiempo a la fecha de su retiro.
- V. **EXCLUSIÓN.** - Los beneficios que se otorguen en virtud de la Beca - Crédito Colaboradores en los términos del presente Reglamento, de ninguna manera se considerarán como parte del salario o como contraprestación laboral por servicios prestados.

De acuerdo con la asignación salarial para los colaboradores con contrato a término indefinido y término fijo con contratos repitentes por (2) periodos académicos consecutivos del Politécnico Gran Colombiano, se establecen los siguientes porcentajes sobre el valor que aparece en la orden de matrícula.

ASIGNACIÓN SALARIAL	PREGRADO PRESENCIAL	PREGRADO VIRTUAL
De 1 SMLMV a 4 SMLMV	Hasta el 80%	Hasta el 60%
De 4+1 SMLMV a 6 SMLMV	Hasta el 70%	Hasta el 50%
De 6+1 SMLMV a 8 SMLMV	Hasta el 60%	Hasta el 40%
De 8+1 SMLMV en adelante	Hasta el 50%	Hasta el 20%

Para los docentes de cátedra, colaboradores temporales y empleados de los CSU aliados el cubrimiento será de hasta el 20% sobre la orden de matrícula.

Para el otorgamiento y renovación de esta beca, el área de formación y desarrollo de Talento Humano para el caso de postulaciones del área administrativa y la Dirección de Docencia para profesores, tendrá

PROCESO: Extensión SUBPROCESO: Gestión de la Responsabilidad Social	REGLAMENTO	Acuerdo - Resolución: Acta de Consejo de Delegados No. 335	Código: EX-GRSRLI
	DE BECAS	Fecha aprobación: 25 de Noviembre de 2024	Versión: 11

en cuenta, adicionalmente, los siguientes criterios a la hora de presentar los casos a la Mesa de otorgamiento de becas:

- i. Desempeño laboral: Durante el año anterior a la solicitud, la evaluación de desempeño del solicitante hubiere obtenido calificación satisfactoria y que en el mismo término no hubiere sido sancionado disciplinariamente.
- ii. Antigüedad en la Institución: El área de Talento Humano acreditará el tiempo mínimo de un año de vinculación a la Institución y la asignación salarial del colaborador.
- iii. Importancia Institucional: La relación e importancia estratégica que tenga el programa de formación para el Politécnico Grancolombiano y para el desempeño laboral del colaborador.
- iv. Cierre de brechas en la educación formal requerida en los perfiles de cargo.
- v. Las respectivas firmas del colaborador en el acuerdo auxilio educativo antes de la respectiva legalización de la beca otorgada en los sistemas de información de la institución.

Promedio mínimo para renovación: 4.0

d) Beca Crédito Colaboradores Politécnico Grancolombiano (POSGRADO): Beneficio que se otorga discrecionalmente a colaboradores con contrato a término indefinido y término fijo con contratos repitentes por (2) periodos académicos consecutivos de la Institución, para cursar estudios en los programas de posgrado ofertados por la Institución, el cual será condonable siempre y cuando el Empleado cumpla con las condiciones pactadas en el “FORMATO ACUERDO AUXILIO EDUCATIVO”, el cual deberá suscribir una vez sea notificado de la aprobación de la beca. Este beneficio se regulará por las siguientes condiciones:

- i. La condonación de la Beca Crédito se llevará a cabo, luego de la finalización del periodo de permanencia establecido en el “FORMATO ACUERDO AUXILIO EDUCATIVO”, contados a partir del momento en que se entrega el título obtenido al área de Talento Humano y Desarrollo Organizacional.
- ii. El Empleado deberá suscribir el “FORMATO ACUERDO AUXILIO EDUCATIVO”, lo cual será requisito indispensable para inicio de clases, en caso de no hacerlo podrá ser causal de anulación de la beca otorgada.
- iii. En el evento que el Empleado pierda el programa o se retire del mismo sin justa causa y, en consecuencia, no lo termine satisfactoriamente, deberá restituir a la Institución la totalidad de la suma entregada a título de Beca – Crédito Condonable máximo dentro de los doce (12) meses siguientes a la fecha de terminación del respectivo periodo académico del retiro o la no aprobación del Programa, para lo cual firmará un acuerdo de pago con la Institución.
- iv. En caso de terminación del contrato de trabajo por justa causa o por renuncia del Empleado, éste deberá pagar a la Institución el valor proporcional que no haya sido condonado por el paso del tiempo a la fecha de su retiro.

PROCESO: Extensión SUBPROCESO: Gestión de la Responsabilidad Social	REGLAMENTO	Acuerdo - Resolución: Acta de Consejo de Delegados No. 335	Código: EX-GRSRLI
	DE BECAS	Fecha aprobación: 25 de Noviembre de 2024	Versión: 11

- v. **EXCLUSIÓN.** - Los beneficios que se otorguen en virtud de la Beca - Crédito Colaboradores en los términos del presente Reglamento, de ninguna manera se considerarán como parte del salario o como contraprestación laboral por servicios prestados.

De acuerdo con la asignación salarial del Colaborador, se establecen los siguientes porcentajes de cubrimiento sobre el valor que aparece en la orden de matrícula.

ASIGNACIÓN SALARIAL	POSGRADO PRESENCIAL	POSGRADO VIRTUAL
De 1 SMLMV a 4 SMLMV	Hasta el 80%	Hasta el 60%
De 4+1 SMLMV a 6 SMLMV	Hasta el 70%	Hasta el 50%
De 6+1 SMLMV a 8 SMLMV	Hasta el 60%	Hasta el 40%
De 8+1 SMLMV en adelante	Hasta el 50%	Hasta el 20%

Para los docentes de cátedra, colaboradores temporales y empleados de los CSU aliados el cubrimiento será de hasta el 20% sobre la orden de matrícula.

Para el otorgamiento y renovación de esta beca, el área de formación y desarrollo de Talento Humano para el caso de postulaciones del área administrativa y la Dirección de Docencia para profesores, tendrá en cuenta, adicionalmente, los siguientes criterios a la hora de presentar los casos a la Mesa de otorgamiento de becas:

- i. **Desempeño laboral:** Durante el año anterior a la solicitud, la evaluación de desempeño del solicitante hubiere obtenido calificación satisfactoria y que en el mismo término no hubiere sido sancionado disciplinariamente.
- ii. **Antigüedad en la Institución:** El área de Talento Humano acreditará el tiempo mínimo de un año de vinculación a la Institución y la asignación salarial del colaborador.
- iii. **Importancia Institucional:** La relación e importancia estratégica que tenga el programa de formación para el Politécnico Grancolombiano y para el desempeño laboral del colaborador.
- iv. **Cierre de brechas en la educación formal** requerida en los perfiles de cargo.
- v. **Las respectivas firmas del colaborador** en el acuerdo auxilio educativo antes de la respectiva legalización de la beca otorgada en los sistemas de información de la institución.

Promedio mínimo para renovación: 4.0

- e) **Beca Familiares de Colaboradores:** Beca otorgada para los familiares (padres, hijos, hermanos y cónyuge o compañero permanente) de los colaboradores que quieran realizar estudios de pregrado en el Politécnico Grancolombiano, en modalidad presencial o virtual.

PROCESO: Extensión SUBPROCESO: Gestión de la Responsabilidad Social	REGLAMENTO	Acuerdo - Resolución: Acta de Consejo de Delegados No. 335	Código: EX-GRSRLI
	DE BECAS	Fecha aprobación: 25 de Noviembre de 2024	Versión: 11

Se otorgará máximo una (1) beca por familia.

Se establecen los siguientes porcentajes de beca sobre el valor que aparece en la orden de matrícula y según la modalidad:

ASIGNACIÓN SALARIAL	PREGRADO PRESENCIAL	PREGRADO VIRTUAL
De 1 SMLMV a 4 SMLMV	Hasta el 60%	Hasta el 50%
De 4+1 SMLMV a 6 SMLMV	Hasta el 50%	Hasta el 40%
De 6+1 SMLMV a 8 SMLMV	Hasta el 30%	Hasta el 30%
De 8+1 SMLMV en adelante	Hasta el 20%	Hasta el 20%

Para que un familiar de un colaborador sea beneficiario de esta beca, el colaborador deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- i. Debe estar vinculado laboralmente a la Institución con un mínimo de un (1) año de antigüedad con contrato a término indefinido y término fijo con contratos repitentes por (2) periodos académicos consecutivos, para estos efectos se tendrá en cuenta el tiempo trabajado por vinculación temporal.
- ii. No tener llamados de atención o sanciones disciplinarias en el último año.

El beneficiario perderá la beca en el evento en que el colaborador renuncie a la Institución o sea despedido con justa causa.

Promedio mínimo para renovación: 4.0

f) Otros Beneficios:

Beneficio Avanza: El POLI otorgará un beneficio del 85% del valor de la matrícula a personas mayores de 60 años para que cursen un programa de pregrado, diplomado o cursos cortos en la modalidad virtual. El beneficio se otorgará para todo el programa académico si cumple con los requisitos de renovación.

Criterios para acceder al beneficio Avanza:

PROCESO: Extensión SUBPROCESO: Gestión de la Responsabilidad Social	REGLAMENTO	Acuerdo - Resolución: Acta de Consejo de Delegados No. 335	Código: EX-GRSRLI
	DE BECAS	Fecha aprobación: 25 de Noviembre de 2024	Versión: 11

1. Acreditar la edad mínima requerida (60 años).
2. Realizar el proceso de admisión al programa académico que va a cursar.
3. Realizar el proceso de postulación al programa de becas.
4. Haber afrontado una calamidad doméstica, un evento de caso fortuito, o presentar vulnerabilidad económica que impida el ingreso o permanencia en la Institución,
5. Cumplir con los requisitos de renovación

Promedio mínimo para renovación: 4.0

Beneficio Pódium: El POLI otorgará un beneficio del 85% del valor de la matrícula a los deportistas de alto rendimiento activos para que cursen un programa de pregrado en la modalidad virtual.

Criterios para acceder al beneficio Pódium:

1. Acreditar su condición de deportista de alto rendimiento mediante certificación suscrita por la entidad deportiva privada o gubernamental a la que se encuentra adscrito.
2. Certificar antigüedad, participación en eventos de elite y reconocimientos obtenidos, lo cual será validado por la Dirección de Bienestar Universitario.
3. Realizar el proceso de admisión al programa académico que va a cursar.
4. Realizar el proceso de postulación al programa de becas.
5. El comité y la mesa de otorgamiento de becas se reserva el derecho de otorgamiento de la beca pódium según los hallazgos del caso y el recurso aprobado anual para el otorgamiento de este beneficio.
6. Cumplir con los requisitos de renovación y el seguimiento semestral que se realizará por parte de la universidad sobre su desempeño deportivo.

Promedio mínimo para renovación: 4.0

Importante estudiantes de doble programa: Los estudiantes becados o aspirantes al programa de becas podrán cursar Doble programa según lo establecido en el Reglamento Estudiantil sin perder la beca o la posibilidad de adquirirla. El porcentaje de beca se asignará sobre el valor de la matrícula semestral y deberá cumplir con los requisitos de renovación hasta la culminación de los dos programas académicos.

Los tipos de beca que otorga el Politécnico Grancolombiano en los que la institución postula al estudiante o aspirante, y en los cuales estos no podrán realizar la postulación son:

PROCESO: Extensión SUBPROCESO: Gestión de la Responsabilidad Social	REGLAMENTO	Acuerdo - Resolución: <i>Acta de Consejo de Delegados No. 335</i>	Código: EX-GRSRLI
	DE BECAS	Fecha aprobación: <i>25 de Noviembre de 2024</i>	Versión: 11

- a) **Beca Excelencia Académica:** Beneficio otorgado al mejor promedio académico de cada programa de pregrado, en modalidad presencial y virtual, este beneficio no aplica a promedios de estudiantes que finalizan su primer semestre.

Este tipo de beca no requiere postulación, toda vez que se tomarán los promedios del sistema académico de la Institución. Se entregará un único beneficio por programa académico, siempre y cuando el mejor promedio este por encima de 4,50.

La beca cubre el 100% del valor que aparece en la orden de matrícula del semestre inmediatamente posterior al semestre culminado en el cual obtuvo el logro y está exento de cualquier beneficio adicional. La beca aplica para los estudiantes activos de la Institución referenciados por la Dirección Nacional de Registro y Control.

Si el becario obtiene la beca por Excelencia Académica en su último período académico, la beca cubrirá el 100% de los derechos de grado.

La beca de excelencia no es renovable.

- b) **Beca Excelencia Académica por Movilidad Internacional:** Beca otorgada a dos (2) estudiantes que hayan realizado estudios en Instituciones del exterior y tengan los mejores promedios entre los estudiantes que participen del programa de movilidad internacional, siempre y cuando el promedio este por encima de 4,50.

Este tipo de beca no requiere postulación, toda vez que se tomarán los promedios del sistema académico de la Institución y serán postulados por el área de internacionalización.

La beca cubre el 100% del valor que aparece en la orden de matrícula del semestre inmediatamente posterior al semestre culminado en el cual obtuvo el logro y está exento de cualquier beneficio adicional.

Si el becario obtiene la beca por Excelencia Académica en su último período académico, la beca cubrirá el 100% de los derechos de grado.

La beca de excelencia no es renovable.

- c) **Beca Logros y Representantes:** Beca otorgada a estudiantes que sobresalgan por obtener un reconocimiento destacado, (primer, segundo y tercer lugar) en el marco de una representación

PROCESO: Extensión SUBPROCESO: Gestión de la Responsabilidad Social	REGLAMENTO	Acuerdo - Resolución: <i>Acta de Consejo de Delegados No. 335</i>	Código: EX-GRSRLI
	DE BECAS	Fecha aprobación: <i>25 de Noviembre de 2024</i>	Versión: 11

institucional en un evento académico, deportivo, cultural, artístico o investigativo de índole local, departamental, nacional o internacional, previamente avalado por la Institución.

De igual forma, se otorgará esta beca a estudiantes designados como representantes de los estudiantes por programa académico y por modalidad, de acuerdo con el Reglamento de Órganos de Participación de la Institución.

Cubrimiento por un periodo académico del 50% del valor de la matrícula, que se otorga para el período académico siguiente al evento en el que representó a la Institución o en el que se cumplió con las funciones de representación.

La beca de logros y representantes no es renovable automáticamente.

Para los representantes de estudiantes el área de Secretaría General debe reportar semestralmente que los estudiantes cumplieron con sus compromisos de representación.

Para recibir el beneficio los estudiantes deberán tener promedio superior a 4,0; no haber perdido ninguna materia en el periodo de la representación y haber cursado mínimo 5 materias siempre y cuando su avance curricular lo permita.

- d) Beca Aliados Huella Grancolombiana - Poli:** Beca otorgada en el marco de la Responsabilidad Social Empresarial por las alianzas entre aportantes o patrocinadores y el Politécnico Grancolombiano, que busca contribuir con el acceso y permanencia a la educación superior, reconocer los logros académicos de los estudiantes activos de la Institución y coadyuvar a la sostenibilidad de los beneficiados.

Beca otorgada por única vez. Excepcionalmente podrá ser renovada por el estudiante siempre y cuando la alianza esté vigente y se cumplan con los requisitos estipulados en el presente reglamento y los requisitos estipulados por la empresa.

Este beneficio también abarca auxilios de sostenimiento que contemplan bonos de alimentación, transporte, ayudas académicas o dinero para apoyar el sostenimiento de los estudiantes beneficiados según sea el caso. Los aportes se entregarán al estudiante beneficiado, de acuerdo con la modalidad que la Institución determine o según las instrucciones del aportante o patrocinador.

- e) Beca Monitorias Académicas y Administrativas:** Beca concedida por el Politécnico Grancolombiano a los estudiantes seleccionados en el Programa de Monitorias institucionales, quienes desarrollaron durante el período académico actividades de apoyo académico o administrativo en alguna de las dependencias de la Institución.

PROCESO: Extensión SUBPROCESO: Gestión de la Responsabilidad Social	REGLAMENTO	Acuerdo - Resolución: Acta de Consejo de Delegados No. 335	Código: EX-GRSRLI
	DE BECAS	Fecha aprobación: 25 de Noviembre de 2024	Versión: 11

Cubrimiento del 25% al 100% del valor que aparece en la orden de matrícula, aplicable para el período inmediatamente posterior al desarrollo de la monitoria.

Estudiantes de doble programa: Los monitores podrán cursar Doble programa según lo establecido en el Reglamento Estudiantil sin perder la beca o la posibilidad de adquirirla, a su vez deberán cumplir con los requisitos del programa de monitorias hasta la culminación de los dos programas académicos.

- f) **Beca Huella Grancolombiana:** Novedades que por su tipificación no entran en las tipologías estipuladas en los numerales anteriores y cuentan con el aval de Rectoría.

V. REQUISITOS DE POSTULACIÓN, OTORGAMIENTO, RENOVACIÓN, LEGALIZACIÓN Y PÉRDIDA DE BECAS

I. REQUISITOS DE POSTULACIÓN:

Para ser candidato a cualquiera de los tipos de becas a los que un estudiante o aspirante se puede postular, se debe tener en cuenta:

- a. Estar inscrito en la Institución como estudiante de alguno de los programas académicos ofrecidos, o haber realizado el proceso de reintegro para el semestre al cual se está postulando a la beca en los tiempos estipulados institucionalmente.
- b. Para la beca Colaboradores o Familiares de colaboradores estar vinculado con contrato laboral o por medio de la empresa temporal.
- c. No haber sido sancionado disciplinariamente.
- d. Cumplir con los requisitos establecidos para el tipo de beca o beneficio al cual se está postulando escritos en el numeral IV. TIPOS DE BECA de este reglamento.
- e. Tener los datos personales actualizados en el sistema académico pues se verificarán al momento de la revisión de las postulaciones.
- f. Diligenciar el formulario de solicitud de beca dentro de las fechas establecidas y divulgadas por los diferentes canales de comunicación institucionales, a través de la página web www.poli.edu.co/becas o del SmartCampus.
- g. Adjuntar los documentos y soportes solicitados por el programa de becas en el formulario de postulación y/o en la entrevista.
- h. Atender a los llamados y citaciones durante el proceso de estudio de caso y en los tiempos estipulados por el programa de becas, si se presentan novedades fuera del alcance de los aspirantes

PROCESO: Extensión SUBPROCESO: Gestión de la Responsabilidad Social	REGLAMENTO	Acuerdo - Resolución: Acta de Consejo de Delegados No. 335	Código: EX-GRSRLI
	DE BECAS	Fecha aprobación: 25 de Noviembre de 2024	Versión: 11

al programa de becas que impidan atender el llamado, estos deberán demostrar las fallas presentadas

- i. No tener deudas vigentes con la Institución.
- j. Colaborar con la Institución, en el evento que le sea requerida una entrevista o visita domiciliar para el análisis del caso.

2. CRITERIOS DE OTORGAMIENTO:

La Mesa de Otorgamiento de Becas tendrá en cuenta los siguientes criterios para aprobar o negar el otorgamiento de las becas:

- a. La beca será otorgada para un solo estudiante, un solo período, para un sólo programa académico y modalidad.
- b. Los estudiantes que cuenten con la aprobación de su respectiva Escuela para obtener el beneficio de doble programa establecido en el Reglamento Estudiantil también podrán aplicar a las becas ofrecidas por el Programa de Becas, previo cumplimiento de los requisitos aplicables para cada tipología.
- c. Con exclusión de los estudiantes que cursan doble programa, los beneficios directos otorgados por el Politécnico Gran Colombiano no son acumulables, el estudiante recibirá el auxilio conforme lo disponga la Mesa de Otorgamiento de Becas.
- d. Las becas no son transferibles, acumulables, ni reembolsables por ningún motivo.
- e. El Programa de Becas tiene la potestad de determinar la propuesta del porcentaje de beca a asignar, para ello tendrá en cuenta:
 - El presupuesto total del Programa de Becas.
 - Ingresos económicos fijos y fluctuantes (actividad laboral inestable o por periodos).
 - Insuficiencia para suplir las necesidades básicas del grupo familiar.
 - Situaciones de riesgo psicosocial que estén afectando a la persona o grupo familiar.
 - Familias monoparentales y familias extensas.
 - Dinámicas familiares disfuncionales.
 - Integrante del grupo familiar en condición de discapacidad.
 - Integrante del grupo familiar con condiciones de salud, física o mental, que requieren atención, seguimiento o son de alto costo.
 - Condiciones vulnerables de vivienda (ubicación, tipo de vivienda, estrato y servicios públicos).
 - Capacidad de autogestión del aspirante al programa de becas.
- f. Para todo nivel de estudio y modalidad, se estará sujeto a la apertura y cupos disponibles en cada programa.

PROCESO: Extensión SUBPROCESO: Gestión de la Responsabilidad Social	REGLAMENTO	Acuerdo - Resolución: Acta de Consejo de Delegados No. 335	Código: EX-GRSRLI
	DE BECAS	Fecha aprobación: 25 de Noviembre de 2024	Versión: 11

- g. La beca se otorgará por el máximo de semestres que aparece en la malla curricular. El estudiante debe suplir con sus propios recursos el pago de semestres adicionales.
- h. Si el becario obtiene la beca por Excelencia Académica en su último período académico, la beca cubrirá el 100% de los derechos de grado.
- i. Para programas de posgrado son otorgadas únicamente los siguientes tipos de beca: Aliados Huella Grancolombiana, Poli, Huella Grancolombiana, y Beca Colaboradores.
- j. La Mesa de Otorgamiento de Becas podrá autorizar y condicionar las solicitudes de asignación o renovación de las becas de los estudiantes, cuando por motivos especiales no se cumplan los requisitos exigidos en este Reglamento. De igual forma, la Mesa de Otorgamiento de Becas se reserva el derecho de rechazar las solicitudes incompletas, que contengan información falsa, que no cumplan con los requisitos o aquellas que se presenten fuera de las fechas establecidas.
- k. Teniendo en cuenta las disposiciones Institucionales y presupuestales, la Mesa de Otorgamiento de Becas podrá otorgar tipos de becas transitorias, que no están referenciadas en el Reglamento, las cuales serán adjudicadas por única vez y no dan lugar a renovación.
- l. Las becas no se aplican a: Opciones de grado como semestre coterminal y diplomados, intersemestrales, cursos cortos, licencias y derechos de grado, estos últimos se aplican solo para beca de excelencia.

3. REQUISITOS DE RENOVACIÓN:

Para solicitar la renovación del beneficio, el estudiante requiere:

- a. Estar inscrito en la Institución como estudiante de alguno de los programas académicos ofrecidos, o vinculado laboralmente para el caso de la beca de colaborador o familiar de colaborador.
- b. Diligenciar el formulario de solicitud de beca dentro de las fechas establecidas.
- c. Obtener un promedio académico igual o superior al exigido según el tipo de beca para su renovación.
- d. Haber cursado mínimo cinco (5) asignaturas en el periodo académico que finalizó o el número de créditos permitido por semestre según la malla curricular propia de cada programa, además, no perder ninguna de ellas.
- e. No tener deudas vigentes con la Institución.
- f. No tener llamados de atención o sanciones disciplinarias en el último año.
- g. Cumplir puntual y satisfactoriamente con las actividades de Horas beca – Servicio Social en las dependencias administrativas o académicas de la Institución y en las diferentes actividades a las que sean citados según corresponda.
- h. Atender y participar de manera obligatoria de los llamados, talleres y actividades individuales o grupales que se realicen desde el Programa de Becas según corresponda.
- i. El estudiante becado es consciente y acepta el acompañamiento psicosocial- no terapéutico (clínico) que se realiza desde el programa de Becas, y en caso de que este se requiera

PROCESO: Extensión SUBPROCESO: Gestión de la Responsabilidad Social	REGLAMENTO	Acuerdo - Resolución: Acta de Consejo de Delegados No. 335	Código: EX-GRSRLI
	DE BECAS	Fecha aprobación: 25 de Noviembre de 2024	Versión: 11

acompañamiento de mayor complejidad, se orientará para que lo gestione directamente con su EPS.

- j. La renovación de la beca no aplica para: Opciones de grado como semestre coterminal y diplomados, intersemestrales, cursos cortos, licencias y derechos de grado.
- k. El estudiante no podrá cambiar de programa académico o modalidad sin previa autorización del Programa de Becas, de lo contrario perderá el beneficio adquirido.

4. CRITERIOS DE LEGALIZACIÓN:

- a. El beneficiario una vez notificado del otorgamiento de la beca a través de los medios institucionales, deberá hacerla efectiva hasta la fecha máxima establecida por la Institución, de lo contrario, perderá su condición de becado.
- b. En todo caso, independientemente de la inscripción al programa de becas, el estudiante que esté a la espera del resultado de la postulación a beca podrá realizar el pago de su matrícula antes de la publicación del listado de las becas otorgadas, de manera que garantice poder cursar el programa en caso de que no resulte beneficiado. El área de Huella Grancolombiana no tendrá responsabilidad ni podrá aconsejar si realizar o no este pago.
- c. La beca sólo podrá ser aplicada al valor que corresponde a la matrícula. El valor de otros cargos y derechos pecuniarios, serán asumidos por el estudiante al momento de la matrícula.
- d. Si el estudiante resulta ser beneficiado por cualquier tipo de beca y ha realizado el pago de su matrícula, el saldo a favor causado por la beca otorgada le será reembolsado, o si lo desea le será generado un saldo a favor para el semestre siguiente, previa solicitud en la plataforma de autogestión institucional.
- e. Si por circunstancias internas un postulante es notificado del otorgamiento de la beca en fecha posterior al límite de la matrícula ordinaria, se mantendrá el valor de la fecha ordinaria; es decir, no se aplicará ningún recargo durante los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación.
- f. Si el becario debe suspender temporal o definitivamente sus estudios, está obligado a informar por escrito sus motivos, sujeto a las fechas establecidas en el calendario académico, para que el Programa de Becas analice su situación.
- g. El estudiante que se encuentre becado para un programa de pregrado y le sea aprobado el beneficio de Doble Programa dispuesto en el Reglamento Estudiantil, mantendrá el beneficio de la beca, siempre que cumpla con los requisitos de renovación y otorgamiento.

5. RESPONSABILIDADES DEL BECADO:

- a. Desarrollar el programa de estudios dentro del tiempo contemplado en la malla curricular, cumpliendo con los requisitos establecidos en el tipo de beca que le fue otorgada, y titularse en el programa o los programas académicos objeto de la beca.

PROCESO: Extensión SUBPROCESO: Gestión de la Responsabilidad Social	REGLAMENTO	Acuerdo - Resolución: Acta de Consejo de Delegados No. 335	Código: EX-GRSRLI
	DE BECAS	Fecha aprobación: 25 de Noviembre de 2024	Versión: 11

- b. En caso de que se le otorgue la beca en estado *condicionado*, debe atender los requerimientos del programa de becas; de no cumplir con lo establecido en el presente reglamento, no se renovará su beneficio para el siguiente semestre.
- c. Atender y participar de manera obligatoria de los llamados, talleres y actividades individuales o grupales que se realicen desde el Programa de Becas según corresponda.
- d. Informar al Programa de Becas mediante los canales dispuestos por la institución sobre cualquier novedad o dificultad académica, familiar, personal o de salud que afecta la sostenibilidad de la beca.
- e. Actualizar sus datos personales en el sistema de información institucional que permita la comunicación constante e inmediata.
- f. El estudiante no podrá cambiar de programa académico o modalidad sin previa autorización del Programa de Becas, de lo contrario perderá el beneficio adquirido.
- g. Los estudiantes con beneficio mayor o igual al 50% deben cumplir a cabalidad las horas de servicio social – Horas beca, asignada para el semestre académico dependiendo de la asignación dada por el área de Huella Grancolombiana.

6. CAUSALES DE PÉRDIDA DE LA BECA

Las siguientes serán las causales de cancelación temporal o definitiva de la beca otorgada:

- a. No obtener el promedio mínimo exigido según cada tipo de beca.
- b. Pérdida de una (1) o más materias en el semestre académico inmediatamente anterior.
- c. No realizar el trámite de renovación de la beca, en los medios y fechas establecidos por la Institución.
- d. Tener una sanción disciplinaria en firme, de conformidad con los procedimientos establecidos en el Reglamento Estudiantil o del Reglamento de Trabajo de la Institución.
- e. Incumplir las obligaciones descritas en cada modalidad de beca, las contempladas en el Reglamento Estudiantil y las demás disposiciones vigentes de la Institución.
- f. Por disposición institucional, en el evento que se compruebe que hay falsedad en la información o documentación suministrada por el estudiante.
- g. Incumplir a cabalidad el servicio social al cual ha sido asignado.
- h. Por el incumplimiento de las responsabilidades a cargo del estudiante becado, consagradas en el presente Reglamento.
- i. Renuncia expresa al beneficio de beca por parte del estudiante.
- j. En caso de muerte, invalidez física o mental que impida al estudiante la culminación de sus estudios.
- k. Por cambio de programa académico o modalidad de este, sin la previa autorización del Programa de Becas.

PROCESO: Extensión SUBPROCESO: Gestión de la Responsabilidad Social	REGLAMENTO	Acuerdo - Resolución: Acta de Consejo de Delegados No. 335	Código: EX-GRSRLI
	DE BECAS	Fecha aprobación: 25 de Noviembre de 2024	Versión: 11

VI. RECLAMOS O SOLICITUDES

Los postulantes o becarios podrán solicitar a la Mesa de Otorgamiento de Becas, la reconsideración de cualquier decisión que haya tomado éste, para lo cual presentará una solicitud formal al Programa dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación de la respectiva decisión.

VII. APROBACIÓN Y VIGENCIA

El presente reglamento solo podrá ser modificado y aprobado por el Consejo de Delegados de la institución, entra en vigencia a partir de su publicación y deroga las disposiciones anteriores o que le sean contrarias.